UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 508 673

CONTRATO Nº15/2013
PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION

El presente contrato corresponde al llamado Nº 252.247, para la "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" del Programa Anual de Contrataciones 2013 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, el cual ha sido comunicado y publicado en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, según las disposiciones actuales y la Ley 2051/03; por lo que considera haber cumplido con las exigencias necesarias para la prosecución de los actos de contratación.

En Ciudad del Este, República del Paraguay a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece, comparecen por una parte la Lic. Mirta Morinigo de Rojas con C.I Nº 654.349 en representación de la firma **Data Lab S.A,** R.U.C. Nº 80030218-4, domiciliada en Avda. Jose Artigas Nº 1645, Asunción – Paraguay, en adelante denominada la **CONTRATADA,** y por la otra, **la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este,** representado en este acto por su Decano, **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, con C.I. Nº 426.298, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, domiciliado en el Local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ubicado en la calle Gral. Garay c/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, Ciudad del Este – Paraguay convienen en celebrar el presente contrato para la contratación directa de "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El CONTRATANTE, por el presente contrato procede a la contratación de la CONTRATADA para la "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", según los ítems de los bienes solicitados que figura en el Anexo "A" "Detalle de los Items" del presente contrato. El monto total a contratar será de Gs. 59.879.800 *(Guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos)* para todas las adquisiciones derivadas del presente contrato para el período 2013. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
SEGUNDA: El CONTRATANTE, con la antelación necesaria, emitirá la orden de compra con los detalles de los Items a ser provistos por la Contratada, según necesidad, conforme al anexo "A" en cuanto a la cantidad y tipo de Items a proveer. Todas estas compras serán recepcionadas y verificadas en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por la Dirección Administrativa, con nota de remisión o factura crédito de la CONTRATADA.
La CONTRATADA se encargara de entregar las mercaderías en el domicilio de la CONTRATANTE.
TERCERA: Plazo de entrega de los bienes y servicios: La entrega de los bienes se realizara dentro de los 05 días posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida por la CONTRATANTE a la CONTRATADA, la cual será emitida conforme a la disponibilidad presupuestaria.
CUARTA En la recepción del los Items por parte de la CONTRATANTE, serán verificada las cantidades, y la calidad de los Items; posteriormente se emitirá un informe al respecto. Dependiendo del mismo, se aceptará u observara fundadamente los bienes recibidos, extendiendo tales observaciones a la CONTRATADA a efectos de su subsanación en caso de corresponder.
QUINTA: Los recursos financieros a ser utilizados en este contrato provendrán de los recursos propio FF30 Objeto de Gasto 540 a ser ejecutado en el valor de Gs. 59.879.800 (Guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos) del CONTRATANTE, a ser imputado en los Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" dispuesto en el Clasificador presupuestario de la Ley 4.848/2013 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, del periodo 2013 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. Los pagos se realizarán hasta 15 *(quince)* días luego de entregado los Items, previa presentación de factura y copia del último pago de IVA (Form 120). De éstas facturas se retendrán los impuestos correspondientes según leyes vigentes:

- I.V.A.: 30% de lo declarado en la(s) factura(s)
- RENTA: 2% deducido el I.V.A.
- Art 41 Ley 2051: 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido el I.V.A. y RENTA.

La CONTRATANTE aceptara facturas parciales conforme bienes efectivamente entregados por parte de la CONTRATADA, en concordancia a las órdenes de compras emitidas.
SEXTA: El plazo de validez del presente contrato será para el período 2013, a partir de la fecha de celebración al 31/12/2013.
SEPTIMA: Las causas y procedimientos de rescisión de contrato son las establecidas en el Articulo 59 RESCISION DEL CONTRATO de la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", así también la CONTRATANTE se reserva el derecho de rescindir parcialmente el contrato por cuestiones de indisponibilidad presupuestaria, debiendo comunicar de dicha situación a la CONTRATADA con 30 días

Data lab S.A.

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

de preaviso y a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, sin afectar las deudas por bienes ya solicitados y entregados por parte de la CONTRATADA.

OCTAVA: El incumplimiento en la provisión de los Items estipulados en el presente contrato, por parte de la CONTRATADA, incurrirá en la comunicación del hecho a la DNCP, por parte del CONTRATANTE, para los fines pertinentes y en condición de penalidad.-

NOVENA: De conformidad al Articulo 58.- TERMINACION POR MUTUO ACUERDO de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

DECIMA: La CONTRATADA acepta mantener los precios mencionados en su Carta oferta de fecha 18/04/2013, durante el periodo 2013. Y solamente por razones justificadas y claras a pedido expreso de la Contratada y sujeto a aceptación por escrito por el Contratante podrá ser reajustado el precio, cuando exista una variación sustancial de precio y esta se vea reflejada en el índice de precio de consumo (IPC) publicado por el BCP en un valor que no podrá exceder al 15 %sobre la inflación oficial del precio adjudicado, en cuyo caso se formalizara en un anexo al presente contrato, que se hará solamente sobre los Items no proveídos sin afectar los Items ya proveídos con anterioridad.-

Formula a Aplicar: Po x C ;
Co

Donde:
P = Precio reajustado de la Oferta
Po = Precio Original de la Oferta
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay al día anterior de la emisión de la factura.
Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-oferta.

DECIMA PRIMERA: Será reconocida por parte de la Contratante como fuerza mayor, la discontinuidad y/o indisponibilidad de los bienes ofertados, debiendo en estos casos la CONTRATADA proveer bienes de similar o superior características de las inicialmente ofertadas y proporcionar a la CONTRATANTE toda la documentación técnica que corrobore que los bienes a ser entregados efectivamente son de características similares o superiores.

DECIMA SEGUNDA: Ambas partes aceptan someterse a tribunales de Ciudad del Este para dirimir cualquier litigio que pudiera surgir en la aplicación del presente contrato, y para los efectos legales, tendrá validez solamente el domicilio indicado en el encabezamiento, salvo que comunique una de las partes en forma escrita a la otra el cambio de domicilio y recepcionada debidamente.-

Bajo estas cláusulas y condiciones, en prueba de conformidad y aceptación plena de todo lo acordado en el presente contrato, firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un solo tenor y efecto en la fecha señalada.-

Lic. Mirta Morinigo de Rojas.
Representante Legal
Contratada

Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano
Contratante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 508 673

ANEXO A

Cuadro de Precios Adjudicados

	Empresa Adjudicada	DATA LAB S.A						
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde	Precio Total	Objeto de Gasto	FF
1-	Computadoras Personales	Dell	EEUU	12	4.568.650	54.823.800	540	30
4-	Impresora Láser blanco y negro	Xerox	USA	8	632.000	5.056.000	540	30
	TOTAL					59.879.800		

Data Lab S.A.

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO